

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.094/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Partido Unidad Popular.

ARTÍCULO
116 LGTAIP Y
56 LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Se da cuenta con el oficio número 06/TR/PUP/2020, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el catorce de febrero de dos mil veinte y un anexo consistente en el oficio número 05/EA/PUP/2020, signado por el licenciado Joaquín Francisco León Hernández, en su carácter de encargado de Archivo del Sujeto Obligado Partido Unidad Popular, con el que da respuesta a lo solicitado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha treinta de enero del dos mil veinte once de agosto de dos mil diecisiete y del requerimiento efectuado el tres de marzo de dos mil veinte. - - - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número 06/TR/PUP/2020 y su anexo, para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 52, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión de número al rubro citado feneció el veinte de febrero de dos mil veinte; por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **informando en tiempo y forma** la respuesta emitida. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número 06/TR/PUP/2020, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el catorce de febrero de dos mil veinte así como el anexo consistente en el oficio número 05/EA/PUP/2020, signado por el licenciado Joaquín Francisco León Hernández, en su carácter de encargado de Archivo del Sujeto Obligado Partido Unidad Popular, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para



el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en
derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. Cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

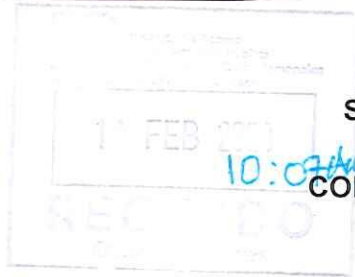
Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/ccjr.



EXPEDIENTE; R.R.A.I./094/2019.

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO UNIDAD POPULAR

RECURRENTE: [REDACTED]

COMISIONADO PONENTE: LIC. FRANCISCO JAVIER

ÁLVAREZ FIGUEROA

OFICIO: 06/TR/PUP/2020

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA



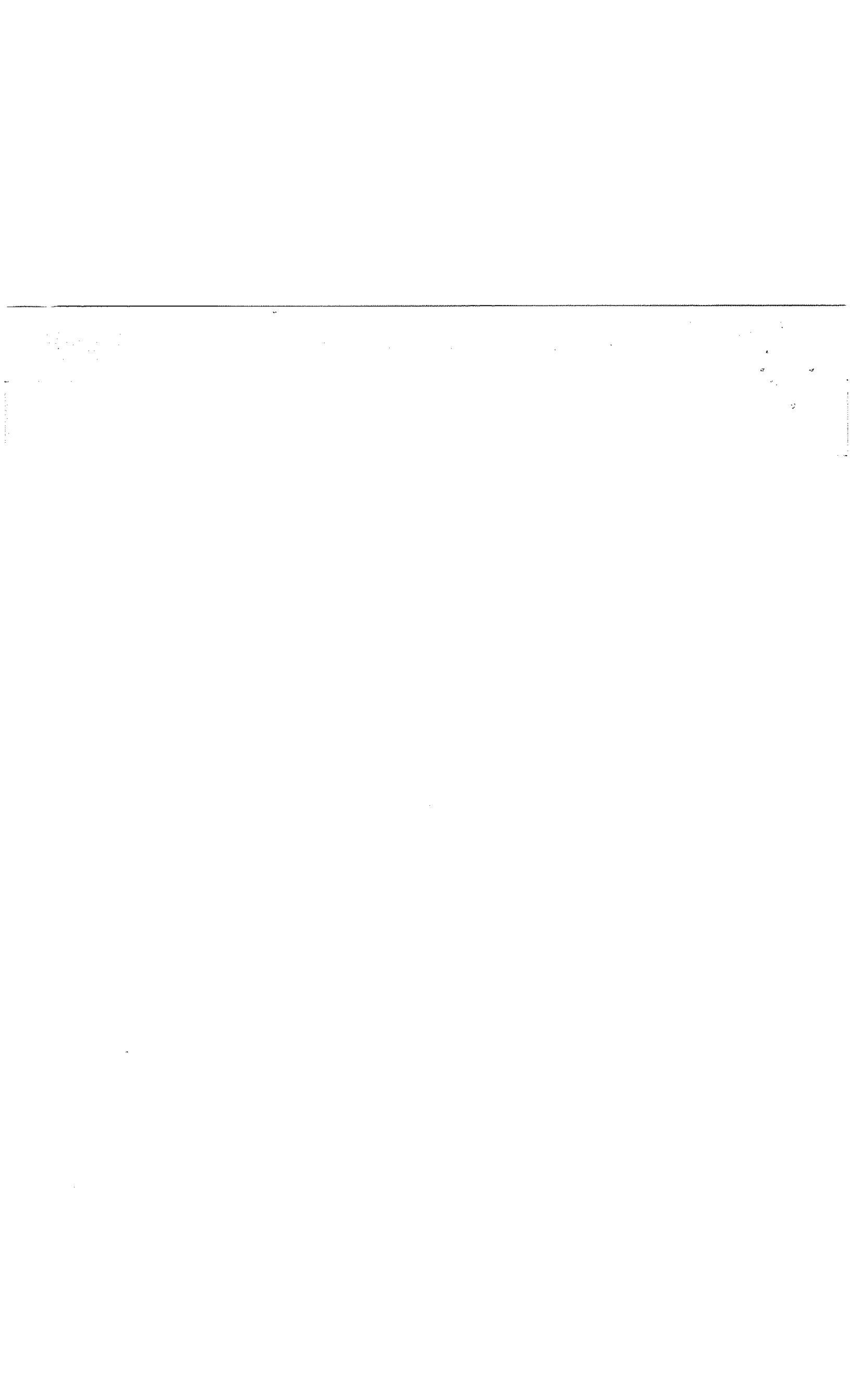
El que suscribe C. Leonel Ivais Cortés Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Partido Unidad Popular, señalo domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el ubicado en Riberas del Río Salado 8, Sección 2 Paraje los Mángales, San Antonio de la Cal, Oaxaca; con la finalidad de que este Órgano Garante tenga conocimiento del cumplimiento de la resolución de fecha 30 de enero del 2020, aprobada en la Sesión Ordinaria S.O/002/2020, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP-Oaxaca) en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I./094/2019, proporcionada a la recurrente [REDACTED], a través de la plataforma INFOMEX esto conforme en lo previsto por el artículo 148 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca; se anexa

1.- Oficio número 05/EA/PUP/2020 suscrito por el Lic. Joaquín Francisco León Hernández, encargado de Archivo del Partido Unidad Popular de fecha 10 de febrero de 2020.

2.- Se deja dirección electrónica para su consulta del cumplimiento;



3.- se anexa CD que contiene información respecto del cumplimiento otorgado a la recurrente.



Lo anterior para dar cumplimiento a la resolución del R.R.A.I./094/2019. Misma que le fue notificada a la recurrente con fecha 12 de febrero del 2020 a través de la plataforma INFOMEX.

Por lo anteriormente expuesto; atentamente pido:

Primero: - Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma la resolución antes mencionada.

Segundo: - Que este Órgano Garante tenga conocimiento de la respuesta proporcionada al recurrente del recurso de revisión, esto conforme en lo previsto por el artículo 148 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


Atentamente
Leonel Ivais Cortés Martínez
Responsable de la Unidad de Transparencia.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de febrero de 2020.





EXPEDIENTE; R.R.A.I./094/2019.

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO UNIDAD POPULAR

RECURRENTE: [REDACTED]

COMISIONADO PONENTE: MTRA.MARÍA ANTONIETA

VELASQUEZ CHAGOYA

OFICIO:05/EA/PUP/2020

C. AMERICA SIGUENZA SIGUENZA.

El que suscribe Lic. Joaquín Francisco León Hernández, encargado de Archivo del Partido Unidad Popular, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 30 de enero de 2020, aprobada en la Sesión Ordinaria **S.O/002/2020**, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP-Oaxaca) en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I./094/2019, se da la siguiente contestación:

1.- Se entrega el Catálogo de Disposición Documental y la Guía de Archivos de los años 2018 y 2019.

2.- se deja la siguiente dirección electrónica para su consulta:

[REDACTED]

Lo anterior para dar cumplimiento a la resolución del R.R.A.I./094/2019.

Sin mas por el momento le envío un cordial saludo.


Atentamente
Lic. Joaquín Francisco León Hernández
encargado de Archivo del Partido Unidad Popular



San Antonio de la Cal, Oaxaca a 10 de febrero de 2020.

